

San Carlos de Bariloche, 20 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente caratulado '[NOMBRE_1]' S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-01859-F-2026,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 19 de julio de 2026 se informó la internación involuntaria de '[NOMBRE_1]' DNI '[DNI_1]'.

El informe elaborado por los profesionales Lic. Juan Manuel Mallie y Dr. Eduardo Lufi da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0001).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que [INFORME1]

Que en fecha 18 de agosto de 2026 se informa el alta de internación con tratamiento ambulatorio, informe suscripto por los profesionales Lic. Jesica Keushgerian y Guillermo Fassi. (I0002)

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de '[NOMBRE_1]' DNI '[DNI_1]', la que fue dispuesta a los efectos de estabilización del cuadro, entre los días [FECHA_1] y [FECHA_2].
- 2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.
- 4) Fecho, archívese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero
Secretaria